



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.833.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra B - N° 266.665/9 - Fichero N° 72; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08067-1; y

CONSIDERANDO:

Que los *Señores Germán Gustavo Senn y María Daniela Montaña* en representación del "*Banco Hipotecario S.A.*", actuando este a su vez como "FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR", se han dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación tres (3) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 284 de esta ciudad, para ser destinadas a Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, a Espacio Verde para retención y regulación temporaria de crecidas, y a Futura Calle Pública (entre calles Suiza y B. Anduiza).

Que las fracciones que se ofrecen, se encuentran contempladas en el proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "B" - N° 246.202/6 - Fichero N° 69.

Que, para la aprobación final del loteo, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 Y su consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que la fracción que será destinada a Futura Calle Pública, hoy sin designación, en la nueva urbanización dentro del Perímetro Urbano, lleva a la conformación de nuevas manzanas y calle.

Que en esta urbanización se están construyendo unidades habitacionales.

Que no contar con designación de nombre de calle, traen aparejados problemas de diversos órdenes y atenta contra la armonía del desenvolvimiento habitual de la ciudad.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Que para ello el Departamento de Urbanismo establece que deberá llevar una nueva designación.

Que esta condición responde a los criterios establecido en la Ordenanza N° 2.671/93, como así también a un análisis del entorno.

Que es facultad del Concejo Municipal designar nuevos nombres de calles de acuerdo a lo establecido en el reglamento de imposición de nombres de la Ordenanza N° 3.326/00.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptese y agradécese, la donación efectuada por el "**Banco Hipotecario S.A.**", actuando en su calidad de "FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR", de tres (3) fracciones de terreno propiedad de la firma, ubicadas en parte de la Concesión 284 de esta ciudad, para ser destinadas a Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, a Espacio Verde para retención y regulación temporaria de crecidas, y a Futura Calle Pública (entre calles Suiza y B. Anduiza), las que según plano de Mensura elaborado por el **Ing. Civil Héctor Dado Mónaco**, obrante a fs. 4 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote 1 (Pol. F-F'-F''-J-H-G-F): Partiendo desde el punto F y en dirección al Este se miden 126,99 metros, puntos FF'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 35,45 metros, puntos F'F''; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 162,64 metros en dirección Este-Oeste se miden 139,04 metros, puntos F''J; desde este último punto y en dirección Nor-Este se miden 25,40 metros, puntos JH; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 22,83 metros, puntos HG; y desde este último punto y en dirección Nor-Este se miden 35,84 metros, puntos GF; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de **4.567,33 m²**.

Con destino a Espacio Verde para retención y regulación temporaria de crecidas:

Lote 2 (Pol. F'-E-D-C-K-F''-F'): Partiendo desde el punto F' y en dirección al Este se miden 44,50 metros, puntos F'E; desde este último punto y en dirección Sur-Este se miden 34,82 metros, puntos ED; desde este último punto y en dirección Oeste se

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

miden 22,18 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección Sur-Este se miden 33,22 metros, puntos CK; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 162,64 metros en dirección Este-Oeste se miden 58,18 metros, puntos KF"; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 35,45 metros, puntos F"F"; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de **2.199,27 m²**.

Con destino a apertura de Futura Calle Pública (entre Calles Suiza y B. Anduiza):

Lote 3 (Pol. A-B-K-J-I-A): Partiendo desde el punto A y describiendo un arco de circunferencia de radio 147,30 metros en dirección Oeste-Este se miden 288,94 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección Nor-Oeste se miden 55,50 metros, puntos BK; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 162,64 metros en dirección Este-Oeste se miden 197,22 metros, puntos KJ; desde este último punto y en dirección Sur-Oeste se miden 27,33 metros, puntos JI; y desde este último punto y continuando en dirección Sur-Oeste se miden 40,50 metros, puntos IA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 3.937,98 m².

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3º) Impónese la designación de *Juan Francisco Fertonani* a la calle curva ubicada en la Concesión N° 284 que nace en calle B. Anduiza y culmina en calle Suiza.

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme el arto 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 6º) Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza sólo implica la aceptación de la donación de las calles del artículo 1º) pero no la aprobación [mal del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

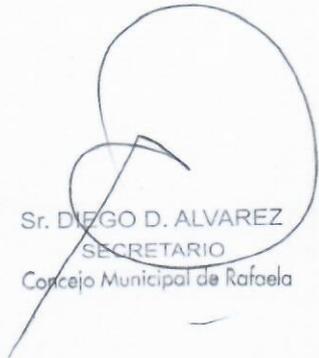


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

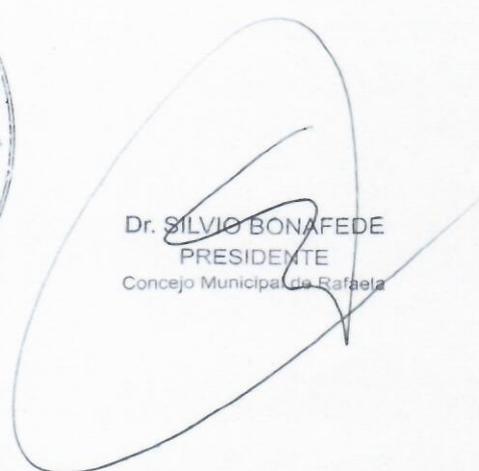
"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los doce días del////
mes de octubre del año dos mil////
dieciséis. -----



Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela